CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, Y FEENDING, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO PILOTO DE GESTIÓN ONLINE DE COMUNIDADES

REUNIDOS

De una parte,

DAVID ROSA MÁÑEZ, en calidad de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València, actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025, **en adelante La Fundación o Valencia Innovation Capital.**

Y, de otra parte, **Mario García-Granero Montero**, mayor de edad, con D.N.I. 53360196N, con domicilio a efectos del presente convenio en al C/ Virués 4, bajo, Valencia (46002), en nombre y representación de COMISIONEA, S.L. (con CIF B-05496930, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia, Tomo: 10995, Libro: 8273, Folio: 83, Sección: 8, Hoja V-198410, inscripción 1, en su calidad de Administrador, **en adelante Feending**

EXPONEN

Primero. - Que La Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo. - Que la Fundación, según el vigente artículo 3 de sus Estatutos, es una Fundación sin ánimo de lucro que se rige por dichos Estatutos y normas que en interpretación y desarrollo de los mismos establezca el Patronato, y en

todo caso, por las disposiciones legales vigentes en materia de Fundaciones, en concreto por la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, estando adscrita al Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según el artículo 2 de los citados estatutos, la Fundación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar y puede, por tanto, adquirir, poseer, administrar y disponer bienes y derechos de todas clases, contraer obligaciones y ejercitar derechos, acciones y excepciones.

Tercero. - Que la Fundación tiene por objeto:

a. Promover iniciativas y actividades orientadas al desarrollo de la I+D+i así como la transferencia tecnológica y de conocimiento a nivel local, nacional e internacional, impulsando la innovación y la digitalización como estrategia para el desarrollo productivo y de calidad en la ciudad.
b. Impulsar el desarrollo económico basado en la innovación y la digitalización de la ciudadanía y los sectores económicos y productivos de la ciudad.
c. Promover estrategias innovadoras para fortalecer la participación ciudadana en los procesos de transformación sostenible de València.
d. Ejecutar y programar programas en materia de innovación y digitalización de los diferentes agentes económicos y sociales de la ciudad.
e. Posicionar la ciudad de València como polo en tecnologías habilitadoras y desarrollo de pruebas como VLC Living Lab y convertir València en un hub tecnológico de referencia del Mediterráneo.
f. Fomentar la interconexión y la colaboración entre los diferentes actores que forman el tejido emprendedor de la ciudad y potenciar el desarrollo de sus capacidades innovadoras.
g. Cualesquiera otros fines que contribuyan a generar actividades que promuevan y fomenten el emprendimiento tecnológico, así como el fomento de la actividad económica.
h. Promover la cultura tecnológica de un modo inclusivo entre todos los actores públicos, privados y de la sociedad civil, prestando especial atención a la lucha contra la brecha digital. Promover la innovación en el ámbito de los servicios públicos municipales con objeto de modernizarlos y ofrecer una respuesta ágil y eficaz a la ciudadanía y a los sectores económicos.

i. Fomentar la innovación científica y tecnológica apoyándose de modo especial en las Universidades para la contribución de València al Desarrollo Sostenible y lucha contra el cambio climático.
j. Conceder subvenciones, premios, patrocinios o ayudas económicas de otro tipo a personas físicas o jurídicas, previa autorización del Ayuntamiento de València y siempre que vayan vinculadas a la consecución de los fines fundacionales de la entidad.

Cuarto. – Que Comisionea SL es una entidad mercantil cuyo objeto principal es la provisión de soluciones informáticas orientadas a la gestión de comunidades profesionales.

Quinto.- En el marco de dicha actividad, Comisionea S.L., ha desarrollado una plataforma tecnológica bajo la marca 'Feending', concebida como una solución integral para facilitar la interacción, organización y dinamización de dichas comunidades. .

Sexto. – Que Feending introduce soluciones basadas en inteligencia artificial, con el fin de dinamizar su comunidad, facilitando la generación de conexiones (matchings) entre sus miembros, atendiendo a su perfil y las áreas de interés que hayan declarado.

Séptimo. - Que València Innovation Capital recoge en su Plan de actuación 2025 un área estratégica dedicada a la Creación de redes, que pretende conectar a los actores y cadena de valor del ecosistema de innovación, favoreciendo mecanismos de vinculación informal entre agentes no conectados previamente, pero con intereses comunes. Estas redes se articulan en comunidades que se organizan para aprovechar las sinergias del trabajo conjunto en diferentes modalidades.

La Fundación y Comisionea. S.L, han detectado iniciativas a poner en marcha de manera conjunta y comparten los mismos objetivos e intereses acerca de la validación de tecnología de creación, gestión y dinamización de comunidades en condiciones reales.

Que interesa a ambas partes la colaboración mutua en el entorno de València Innovation Capital a través de la plataforma 'Feending' generando conocimiento aplicable para ambas partes y, por consiguiente, creen conveniente por medio de este convenio de colaboración, la coordinación de ambas partes para la puesta en marcha de un proyecto piloto de gestión y

dinamización de comunidades de Valencia Innovation Capital a través de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente convenio, la puesta en marcha de un Piloto de gestión y dinamización de comunidades en València Innovation Capital, en el marco del Sandbox de innovación urbana de València, a través de la herramienta 'Feending', desarrollada por Comisionea S.L.

Feending permite gestionar y dinamizar el networking en comunidades profesionales, a través de una plataforma que permite, al administrador de la comunidad una gestión eficiente y automática de las conexiones entre sus miembros. Esto es posible gracias a un algoritmo con AI que detecta la compatibilidad entre perfiles generando el match perfecto. También da visibilidad (indicadores) y permite gestionar herramientas que aumentan la propuesta de valor de la comunidad (mediante la creación de eventos o publicaciones) y mantiene comprometidos a sus miembros, todo de manera digital y automatizada. De esta manera, reduce el tiempo y recursos invertidos en la gestión de la comunidad y aumenta la propuesta de valor.

Y lo más relevante, el miembro de la comunidad accede a una experiencia optimizada que prioriza la conexión con perfiles profesionales afines, eliminando la necesidad de búsquedas manuales o asistencia a eventos presenciales, lo que se traduce en una gestión más eficiente del tiempo y una mejora sustancial en la eficacia y eficiencia de sus proyecto

Segunda. Actividades a desarrollar

A través de este convenio de colaboración, se pretende gestionar y dinamizar comunidades en Valencia Innovation Capital, hasta un máximo de 1.000 usuarios, realizando las actividades o acciones que a continuación se detallan:

1. Adaptación e Implementación

- Adaptación de la base de datos de los campos de los perfiles de los miembros de la comunidad.
- Configuración de servidores de la plataforma *valenciainnovationcapital.feending.com.*
- Adaptación del algoritmo de Matching según las dinámicas de conexión definidas por València Innovation Capital.
- Adaptación imagen corporativa de Valencia Innovation Capital
- Implementación de la plataforma - WebApp:
 - Plataforma de Administración: formato desktop - *valenciainnovationcapital*-admin.feending.com
 - Plataforma de usuario: WebApp – Mobile y Desktop – *valenciainnovationcapital*.feending.com
- PMO (Consultoría, soporte y seguimiento): Seguimiento y atención personalizada por parte de Feending.

2. Uso de la plataforma

- Nº de usuarios activos: 1.000
- Nº de administradores: 4
- Nº de Roles: 5
- Configuración de servidor con el dominio de València Innovation Capital
- Incluye los siguientes módulos:
 - Módulo de eventos
 - Networking
 - Chat
 - Publicaciones
 - Beneficios
 - Recursos

Tercera. Obligaciones de las partes

Se deberá dar cumplimiento a las obligaciones previstas en este convenio y, en particular, a las siguientes:

Obligaciones de València Innovation Capital:

- Colaboración en el Proceso de implementación: València Innovation Capital se compromete a colaborar activamente con el equipo de Feending en el

proceso de implementación de la solución. Esto puede incluir participar en reuniones, testeos y pruebas del correcto funcionamiento de la solución.

- Colaboración en la Resolución de Problemas: València Innovation Capital se compromete a colaborar activamente con el equipo de soporte de Feending en la resolución de problemas y diagnóstico de posibles incidencias. Difusión del alcance y resultados de la prueba piloto de gestión de la comunidad de València Innovation Capital en foros nacionales e internacionales.
 - Valencia Innovation Capital dará visibilidad a Feending durante el Piloto a través de sus diferentes iniciativas y eventos organizados en la comunidad.
 - València Innovation Capital se compromete a no copiar ni distribuir ningún tipo de información técnica de Feending a la que pudiera tener acceso, a no ser que este preste expresamente su consentimiento por escrito.

Obligaciones de Feending:

- Actualizaciones: Feending asume la responsabilidad de mantener el sistema actualizado de las distintas aplicaciones que prestan servicio a València Innovation Capital.
- Mantenimiento Preventivo: Realización de tareas de mantenimiento preventivo periódicas sobre la infraestructura para asegurar su funcionamiento óptimo.
- Monitorización Continua: Feending llevará a cabo una monitorización constante de los componentes de la infraestructura.
- Resolución de Incidencias: Abordaje para resolver eventos o incidencias de manera eficiente, minimizando el impacto en la operación de València Innovation Capital y restaurando los servicios lo antes posible.
- Feending proporcionará servicios de soporte a Valencia Innovation Capital. El servicio de soporte se realizará durante los días laborales del territorio español en horario de 9h a 18h.
 - El cotacto con el servicio de soporte se realizará a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: soporte@feending.com
- Tiempos de respuesta a incidencias:
 - Alta (indisponibilidad de la plataforma). Tiempo de respuesta: 1 hora
 - Media (Indisponibilidad parcial o degradación del servicio de la plataforma). Tiempo de respuesta: 6 horas
 - Baja (Cualquier otro tipo de incidente que no comprometa la disponibilidad de la plataforma)
- Ventanas de Mantenimiento Programadas: Feending solicitará a València Innovation Capital ventanas de mantenimiento programadas para llevar a cabo actividades como actualizaciones y aplicación de parches. Se ofrecerán al menos tres opciones horarias para estas ventanas de mantenimiento, buscando minimizar cualquier interrupción en sus operaciones.

- Difusión de la colaboración con València Innovation Capital, en el marco de este convenio de colaboración
- Feending se compromete a no copiar ni distribuir ningún tipo de información de València Innovation Capital a la que pudiera tener acceso, a no ser que este preste expresamente su consentimiento por escrito.
- Feending no responderá de los daños que se deban a una incorrecta utilización del soporte que proporciona a València Innovation Capital.
- Feending se compromete a dar adecuada publicidad y visibilidad a cualquier acción o actividad que realice la Fundación, incluso cuando no estén directamente relacionadas con el objeto del presente convenio de colaboración, siempre que dichas acciones se desarrollen en el marco de la relación institucional entre ambas entidades o se deriven de su colaboración general.
 Esta obligación incluirá, entre otros medios, la mención expresa de la Fundación en los canales de comunicación que Feending utilice para difundir sus actividades (como páginas web, redes sociales, notas de prensa o materiales promocionales), respetando en todo momento la imagen institucional y los criterios de identidad corporativa de la Fundación.

A la finalización del piloto, ambas partes realizarán una Memoria conjunta en la que se recogerán los resultados y aprendizajes derivados de la puesta en marcha del mismo.

Cuarta. Duración del Convenio

Se establece una duración para el presente convenio de 8 meses desde el día siguiente a su formalización, sin opción de prórroga.

Quinta. Comisión de seguimiento

Al efecto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente convenio de colaboración, con carácter inminente a su formalización, se constituirá una Comisión de Seguimiento y estará integrada por dos representantes nombrados por València Innovation Capital y dos representantes de Feending.

Como presidente actuará la subdirectora de Emprendimiento de València Innovation Capital.

Actuará, asumiendo el rol de secretaría, un/a técnico/a de I+D de València Innovation Capital.

Esta Comisión se utilizará como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Asimismo, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, reuniéndose al menos una vez al año.

Sexta. Financiación

La colaboración objeto del presente convenio no conlleva compromiso económico alguno entre las partes firmantes. En consecuencia, no se derivarán obligaciones de pago ni contraprestaciones económicas por parte de ninguna de ellas en el marco del presente acuerdo.

Séptima. Propiedad intelectual e industrial

Las partes reconocen y aceptan que los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudieran derivarse de la ejecución de la prueba piloto objeto del presente convenio de colaboración pertenecerán, en todo caso, a Comisionea, S.L., titular de la plataforma Feending.

Esta titularidad incluye, sin carácter limitativo, los derechos sobre el software, desarrollos tecnológicos, metodologías, marcas, diseños, documentación técnica y cualquier otro resultado generado en el marco de la colaboración.

La Fundación, en su condición de entidad del sector público, declara que no adquiere ningún derecho de propiedad intelectual o industrial sobre dichos activos, salvo que se pacte expresamente lo contrario mediante acuerdo escrito y debidamente formalizado.

Octava Extinción del convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.
b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores que esté prevista en el presente convenio o en la normativa aplicable, en particular, los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. Protección de datos de carácter personal y confidencialidad sobre la documentación compartida

El desarrollo del este proyecto piloto conlleva el tratamiento de datos de carácter personal, debiendo cumplirse con las medidas y garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, en especial el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 y el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, respecto al tratamiento de datos de carácter personal cabe informar lo siguiente:

a) Nombre del tratamiento: Convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto piloto de gestión on-line de comunidades.
b) Responsable del tratamiento: Mauro Xesteira Vedo, técnico I+D+i de València Innovation Capital.
c) Finalidad del tratamiento: Puesta en marcha y dinamización de comunidades en Valencia Innovation Capital, en el marco del Sandbox de Innovación Urbana, a través de la herramienta 'Feending', desarrollada por Comisionea, S.L.
d) Ejercicio de derechos: Las personas interesadas tienen derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de forma presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en la siguiente dirección de correo electrónico: dpoexterno@lasnaves.com
e) Reclamaciones: Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si la persona interesada entiende vulnerado su derecho a la

protección de datos puede reclamar ante la Delegación de Protección de Datos de forma presencial o telemática de conformidad con lo previsto en la siguiente dirección de Internet: dpoexterno@lasnaves.com, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Cuando la persona solicitante o su representante legal aporten datos de carácter personal de terceras personas en el procedimiento administrativo, tendrá la obligación de informarles de los siguientes extremos:

a) La comunicación de dichos datos a la Fundación para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.
b) La posibilidad de que la Fundación realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veracidad. Si esta consulta requiere autorización por Ley por parte de las personas cuyos datos se van a consultar, la persona solicitante o su representante legal deberá haber recabado dicha autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento.
c) La posibilidad y forma de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que le asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente cláusula, Feenging manifiesta ser especialmente sensible a la privacidad de los usuarios de su plataforma y a sus obligaciones como encargado del tratamiento conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

A tal efecto, se incorpora al presente convenio, como Anexo I, un documento específico que recoge los compromisos adicionales asumidos por la entidad en relación con la privacidad, la seguridad de la información y el tratamiento de los datos personales, el cual será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del convenio.

Décima. Confidencialidad

Las partes se obligan a guardar estricta y absoluta confidencialidad sobre toda la información y documentación que se faciliten mutuamente con ocasión del

desarrollo del proyecto piloto objeto del presente convenio, ya sea de forma verbal, escrita, gráfica, electrónica o de cualquier otra naturaleza.

Ambas partes se comprometen a no divulgar, revelar ni utilizar, directa o indirectamente, la información, conocimientos o datos a los que tengan acceso como consecuencia de la relación establecida, salvo para los fines estrictamente necesarios para la ejecución del presente convenio. En ningún caso podrá utilizarse dicha información en el marco de otros servicios, proyectos o relaciones distintas a las aquí acordadas.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de esta obligación de confidencialidad, tanto respecto de su personal como de terceros que, por cualquier motivo, puedan tener acceso a la información en el contexto del presente convenio.

Una vez extinguido el presente convenio, Feending procederá a la destrucción de toda la información relacionada con la colaboración, ya sea almacenada en soporte físico o digital, o reproducida por cualquier medio, salvo que exista obligación legal de conservación o que las partes acuerden expresamente lo contrario por escrito.

Undécima. Inexistencia de relación laboral

Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Fundación y el personal de Feending, ni entre Feending y el personal de la Fundación.

Feending declara que el personal técnico que prestará soporte durante el desarrollo del proyecto piloto está debidamente contratado conforme a la legislación laboral vigente, y que cumple con todas las obligaciones legales en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

En consecuencia, la Fundación no asumirá responsabilidad alguna derivada de las relaciones laborales o contractuales que Feending mantenga con su personal.

Decimosegunda. - Límite de usuarios y condiciones para ampliaciones

El uso de la herramienta objeto del presente convenio de colaboración estará limitado a un máximo de 1.000 usuarios.

En caso de que se supere dicho número, las partes reconocen que será necesario tramitar el correspondiente expediente de gasto, el cual quedará expresamente excluido del objeto del presente convenio y deberá formalizarse mediante el procedimiento administrativo que corresponda.

Este expediente adicional, en caso de formalizarse, tendrá una duración máxima de seis (6) meses, no prorrogable bajo ningún concepto, y contemplará una contraprestación económica a favor de la entidad proveedora consistente en el pago de 100 euros mensuales por cada bloque adicional de 1.000 usuarios.

Décimotercera.- Adaptaciones técnicas

Las partes acuerdan expresamente que las adaptaciones a realizar en el marco del presente convenio de colaboración consistirán exclusivamente en pequeñas modificaciones funcionales, tales como ajustes relacionados con perfiles de usuario, roles o configuraciones menores, necesarias para el correcto desarrollo de la prueba piloto.

No se contemplan en este convenio adaptaciones adicionales que impliquen desarrollos específicos, integraciones complejas o modificaciones estructurales de la plataforma, los cuales, en su caso, deberán ser objeto de un acuerdo independiente y debidamente formalizado entre las partes.

Decimocuarta. - Normativa aplicable y fuero

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el resto de normativa administrativa que resulte de aplicación, en especial la relativa a las fundaciones del sector público.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio. En caso de no alcanzarse un acuerdo, y sin perjuicio de las competencias que correspondan a los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio de colaboración, lasas Partes proceden a su firma electrónica, reconociendo como lugar de formalización la ciudad de Valencia.

Por La Fundación

Firmado por ***4115** DAVID ROSA (R: ****0600*) el día 03/06/2025 con un certificado emitido por AC Representación

David Rosa Máñez

PorFeending

53360196N MARIO GARCIA GRANERO (R: B05496930)

Firmado digitalmente por 53360196N MARIO GARCIA GRANERO (R: B05496930)
Fecha: 2025.06.03 09:50:05 +02'00'

Mario García-Granero Montero

Anexo I

Acuerdo de tratamiento de datos

Este Acuerdo de tratamiento de datos se celebra entre Comisionea S.L., una sociedad limitada española con domicilio social en Calle Virués, 4 bajo, 54002 de Valencia, España (en adelante, "Feending" o la "Compañía") y la parte que acepta este Acuerdo de tratamiento de datos, especificando que el uso de la solución Feending (en adelante, la "Solución Feending") constituye la aceptación de este Acuerdo de tratamiento de datos.

A estos efectos, València Innovation Capital será considerado Responsable del Tratamiento de los Datos y Feending, Encargado del Tratamiento de los datos.

PREÁMBULO

En el contexto del Reglamento de la Unión Europea 2016/679 (GDPR), el presente Acuerdo de tratamiento de datos tiene como objetivo determinar los derechos y obligaciones de las Partes, según lo definido por la Legislación de Protección de Datos, como se define aquí.

En este sentido, Feending es particularmente sensible a la privacidad de sus Usuarios y de València Innovation Capital con respecto a la protección de sus Datos Personales, así como a sus obligaciones como Procesador de Datos, según corresponda, según se describe en este Acuerdo de tratamiento de datos.

Se entiende expresamente que este Acuerdo de tratamiento de datos forma parte integral del convenio de colaboración que se aplica a las Partes con respecto a la provisión de la solución Feending.

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES

Los términos utilizados en este Acuerdo de tratamiento de datos y que tienen la primera letra en mayúscula, ya sea en singular o en plural, tendrán el siguiente significado:

"Administrador" designa a cualquier persona, empleado, representante o tercero debidamente autorizado por València Innovation Capital o uno de sus Administradores para acceder al panel de administración de la Solución Feending.

"Correo Electrónico de Contacto de València Innovation Capital" significa la dirección de correo electrónico de València Innovation Capital que se comunica a

Feending con el fin de notificar información relevante sobre el Procesamiento realizado por la Compañía.

“Controlador de Datos” significa la persona natural o jurídica, autoridad pública u otro organismo que, solo o junto con otros, determina los fines y los medios del procesamiento de Datos Personales.

“Procesador de Datos” significa una persona natural o jurídica, autoridad pública, agencia u otro organismo que procesa Datos Personales en nombre del Controlador.

“Legislación de Protección de Datos” significa el GDPR, así como cualquier legislación y/o regulación que implemente o cree en virtud del GDPR y la Legislación de Privacidad Electrónica, o que los modifique, reemplace, promulgue o consolide, y todas las demás leyes nacionales aplicables relacionadas con el procesamiento de datos personales y la privacidad que puedan existir según la ley aplicable.

“Sujeto de Datos” significa una persona física que es objeto de Datos Personales.

“Usuario Final” significa cualquier Usuario de la Solución Feending, que no sea un Administrador y València Innovation Capital, que puede acceder a la Solución Feending con las credenciales proporcionadas por un Administrador y que interactúa utilizando la Solución Feending.

“GDPR” (Reglamento General de Protección de Datos): significa el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al procesamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y deroga la Directiva 95/46/CE, y sus leyes de implementación europeas y nacionales.

“Datos Personales” significa cualquier información relacionada con una persona natural identificada o identificable; una persona natural identificable es aquella que puede ser identificada, directa o indirectamente, en particular por referencia a un identificador como un nombre, un número de identificación, datos de ubicación, un identificador en línea o uno o más factores específicos de la identidad física, fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social de esa persona natural.

“Procesamiento” significa cualquier operación o conjunto de operaciones que se realiza sobre Datos Personales, ya sea por medios automatizados o no, como la recopilación, grabación, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, recuperación, consulta, uso, divulgación por transmisión, difusión o puesta a disposición de otra manera, alineación o combinación, restricción, eliminación o destrucción.

“Usuario” significa cualquier Administrador o Usuario Final.

ARTÍCULO 2: PROCESAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los Datos Personales se recopilan y procesan de la siguiente manera.

2.1 Datos Personales del personal de València Innovation Capital

De acuerdo con la firma de este convenio de colaboración y la disponibilidad de la Solución Feending, la Compañía recopila información sobre la identificación de València Innovation Capital (nombre comercial, forma legal, dirección comercial, NIF o número de IVA intraeuropeo) y los Datos Personales de contacto (correos electrónicos, contactos de facturación).

Para la recopilación de los Datos Personales del personal de València Innovation Capital (incluido el Correo Electrónico de Contacto de València Innovation Capital), la Compañía se calificará como Controlador de Datos.

2.2 Datos Personales de los Usuarios

Los Datos Personales de los Usuarios, que se procesan mediante el uso de la Solución Feending, son responsabilidad exclusiva de València Innovation Capital, quien recopila y procesa los Datos Personales por cuenta propia, entendiendo que el València Innovation Capital determina los fines y los medios generales del procesamiento de Datos Personales de acuerdo con la Legislación de Protección de Datos aplicable.

2.3 Procesamiento de Datos Personales de Usuarios por parte de la Compañía

València Innovation Capital es informado de que los Datos Personales de sus Usuarios se recopilan con el único propósito de ejecutar el convenio de colaboración y la Solución Feending a la que València Innovation Capital se ha suscrito. Si València Innovation Capital no comunica los Datos Personales requeridos, no podrá utilizar la funcionalidad completa de los servicios.

València Innovation Capital es informado de que la Compañía realiza análisis estadísticos, así como mediciones de audiencia, visitas y usos efectivos de la Solución Feending, pero solo después de anonimizar los Datos Personales de los Usuarios. Además, estos análisis estadísticos, así como mediciones de audiencia, visitas y usos efectivos de la Solución Feending, se destinan únicamente a Feending, excluyendo a terceros, y con el único propósito de optimizar y mejorar las funcionalidades de la Solución Feending.

València Innovation Capital garantiza la transmisión precisa de esta información a los Usuarios de la Solución Feending.

2.4 Obligaciones de València Innovation Capital como Controlador de Datos

València Innovation Capital, al utilizar la Solución Feending, debe ser calificado como Responsable del Tratamiento de los Datos Personales de los Usuarios, actuando el PROVEEDOR como un Encargado de Tratamiento

Como Responsable de Datos, València Innovation Capital se compromete explícitamente a:

- Tener una base legal para recopilar y procesar sus Datos Personales antes de recopilar, hospedar. València Innovation Capital confirma que está informado de que puede obtener el consentimiento del Usuario a través de una función proporcionada por la Compañía en la Solución Feending.
- Recopilar los Datos Personales de los Usuarios solo para fines específicos, explícitos y legítimos y no procesarlos de manera incompatible con esos fines.
- Mantener un registro del procesamiento de Datos Personales realizado a través de la Solución Feending.
- Implementar todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad del procesamiento realizado, garantizar la protección de los derechos de las personas afectadas por el procesamiento y cumplir con los requisitos de la Legislación de Protección de Datos.
- Limitar el acceso a los Datos Personales de los Usuarios únicamente a las personas autorizadas para ello, es decir, a los Usuarios de la Solución Feending.
- Sensibilizar y capacitar a los miembros del personal sobre el procesamiento de Datos Personales, las disposiciones de la Legislación de Protección de Datos y sus consecuencias.
- Nunca transferir, de ninguna manera, los Datos Personales de los Usuarios a un tercero, a menos que esta transferencia cumpla con la Legislación de Protección de Datos.
- Garantizar todos los derechos en relación con el acceso, portabilidad, eliminación, rectificación, oposición y limitación de los Datos Personales de los Usuarios recopilados durante el uso de la Solución Feending; si València Innovation Capital requiere la asistencia de la Compañía para hacerlo, València Innovation Capital se compromete a notificar cualquier solicitud para ejercer cualquiera de los derechos mencionados anteriormente a la Compañía sin demora.
- Notificar a la autoridad de supervisión correspondiente cualquier violación de seguridad que presente un riesgo grave para los derechos y libertades de los Usuarios dentro de las 72 horas posteriores a la toma de conocimiento de la violación.
- Después de la terminación del convenio con la Compañía, y en caso de que la retención ya no sea necesaria, proceder a la eliminación de los Datos Personales de los Usuarios dentro de un plazo compatible con la Legislación de Protección de Datos.

En caso de que la información se recopile directamente de los Usuarios, València Innovation Capital, como Controlador de Datos, se compromete a proporcionar a los Usuarios, según corresponda, la siguiente información:

- La información sobre la identidad de València Innovation Capital, así como el nombre del Controlador de Datos.
- El propósito del procesamiento de Datos Personales.
- El destinatario de los Datos Personales: València Innovation Capital y la Compañía, así como sus subcontratistas.
- El período de conservación de los Datos Personales.
- La existencia de sus derechos en relación con el acceso, rectificación, eliminación y portabilidad de los Datos Personales, o cualquier limitación u oposición al procesamiento de dichos datos.
- Cuando corresponda, el derecho de los Usuarios a retirar su consentimiento con respecto al procesamiento.
- El derecho de los Usuarios a presentar una queja ante la autoridad de supervisión competente, si consideran que no se han respetado sus derechos.
- València Innovation Capital informa a los Usuarios que la negativa a comunicar los datos mencionados anteriormente hará que la Solución Feending no esté disponible para su uso.
-

De conformidad con el presente Acuerdo de tratamiento de datos, València Innovation Capital se compromete a realizar todas las formalidades declarativas y/o solicitudes de autorización y/o evaluaciones de impacto, si es necesario, así como a garantizar el cumplimiento obligatorio con la autoridad de supervisión competente a la luz del procesamiento que realiza en relación con el uso de la Solución Feending.

En el caso de que València Innovation Capital aún no haya realizado las formalidades mencionadas anteriormente, se compromete explícitamente a hacerlo de inmediato.

València Innovation Capital sigue siendo responsable del Procesamiento de Datos Personales realizado bajo su propia responsabilidad.

València Innovation Capital debe comunicar el Correo Electrónico de Contacto a la Compañía.

2.5 Obligaciones de la Compañía como Procesador de Datos

El uso de los Datos Personales de los Usuarios en el contexto del uso de la Solución Feending implica que Feending debe ser calificado como un Procesador de Datos.

El objeto, la duración, la naturaleza y el propósito del procesamiento de los Datos Personales, así como el tipo de Datos Personales que se procesan y las categorías de Personas Interesadas, se enumeran en el Artículo 3.

El Convenio de colaboración, sus Apéndices y el presente Acuerdo de tratamiento de datos deben calificarse como instrucciones escritas de València Innovation Capital, calificado como el Controlador de Datos, a Feending, calificado como el Procesador de Datos, sin perjuicio de cualquier instrucción adicional dada por escrito.

Como Procesador de Datos y de conformidad con los procedimientos de privacidad proporcionados por la Legislación de Protección de Datos, Feending solo puede utilizar Datos Personales según las instrucciones de València Innovation Capital responsable del procesamiento.

Como Procesador de Datos, Feending se compromete a presentar siempre garantías suficientes para asegurar la implementación de las medidas de seguridad y privacidad necesarias.

Además, Feending se compromete a:

- Dar soporte a València Innovation Capital para cumplir con las obligaciones de València Innovation Capital de responder a las solicitudes de los Sujetos de Datos para ejercer sus derechos bajo el RGPD; cuando esta asistencia exceda lo que es comercialmente razonable, Feending y València Innovation Capital acordarán los términos financieros aplicables para la continuidad de la asistencia.
- Mantener un registro del procesamiento de Datos Personales realizado a través de la Solución Feending.
- No transferir los Datos Personales de los Usuarios a terceros, a excepción de sus subcontratistas y según lo permitido por el Convenio de Colaboración, sus Anexos I y II y el presente Acuerdo de tratamiento de datos, y sin haber notificado previamente a València Innovation Capital.
- Permitir al Controlador de Datos realizar una auditoría del procesamiento realizado por Feending, así como de cualquier medida técnica y organizativa apropiada que garantice la seguridad del procesamiento, el respeto de los derechos de los sujetos de datos y los requisitos de la Legislación de Protección de Datos, especificando que València Innovation Capital debe informar a la Compañía al menos treinta (30) días calendario antes mediante aviso por escrito. La auditoría se llevará a cabo a expensas de València Innovation Capital y solo puede cubrir las medidas técnicas y organizativas apropiadas que garanticen la seguridad del procesamiento, el respeto de los derechos de los sujetos de datos y los requisitos del RGPD. València Innovation Capital se compromete a designar a un auditor independiente, que no sea competidor de la Compañía en el campo del software como servicio (SaaS), que sea aprobado previamente por la Compañía y que acepte un acuerdo de confidencialidad. La Compañía se compromete a colaborar con el

auditor en el cumplimiento de su misión proporcionando información razonablemente necesaria y respondiendo a sus preguntas razonables. Se proporcionará una copia del informe de auditoría preparado por el auditor a cada Parte y se discutirá colectivamente entre las Partes durante una reunión específicamente organizada para este fin.

- La Compañía se compromete a ayudar a València Innovation Capital con el análisis de si es necesaria una evaluación de impacto de protección de datos para el procesamiento de Datos Personales por parte de València Innovation Capital. Cuando este último considere necesario realizar una evaluación de impacto de protección de datos, la Compañía se compromete a ayudar a València Innovation Capital en la realización de la evaluación de impacto de protección de datos y, cuando corresponda, en relación con la consulta previa a la autoridad de supervisión. Esta asistencia se debe en las mismas condiciones que las establecidas en el primer párrafo de este artículo.
- Restringir el acceso a los Datos Personales solo al personal autorizado. En este contexto, la Compañía informa a València Innovation Capital que, de acuerdo con sus contratos laborales, su personal está sujeto a cláusulas de confidencialidad que se refieren explícitamente a los Datos Personales.

2.6 Brecha de datos

La Compañía implementará todas las medidas técnicas que permitan la detección de brechas de datos personales (según lo define la Legislación de Protección de Datos) y que permitan informar al Controlador de Datos de las brechas dentro de un período de tiempo razonable.

En caso de que ocurra o haya ocurrido una brecha de datos personales, la Compañía notificará a València Innovation Capital por correo electrónico sin demora indebida, y en cualquier caso, dentro de las 72 horas posteriores a la toma de conocimiento de la brecha, utilizando el Correo Electrónico de Contacto de València Innovation Capital.

Sin perjuicio de las obligaciones legales de la Compañía, València Innovation Capital será responsable de la notificación de la brecha a la(s) autoridad(es) competente(s) y/o a las personas afectadas.

Sin perjuicio de las obligaciones legales de la Compañía, la Compañía asistirá a València Innovation Capital de la mejor manera posible con la notificación de la brecha a la(s) autoridad(es) competente(s) y/o a las personas afectadas.

La Compañía tratará en cualquier caso todas las preguntas/solicitudes de València Innovation Capital relacionadas con la brecha como una prioridad.

En caso de una violación, la Compañía tomará todas las medidas necesarias y apropiadas para restaurar los Datos Personales y/o limitar el impacto negativo de la brecha tanto como sea posible (incluida, entre otras, la provisión de asistencia forense a València Innovation Capital), entendiendo que la Compañía, cuando sea razonablemente posible, siempre consultará a València Innovation Capital sobre las medidas a tomar.

2.7 Medidas técnicas y organizativas apropiadas implementadas por Feending

Desde el inicio del Procesamiento, la Compañía ha implementado las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad del procesamiento, así como el respeto de los derechos de las personas involucradas y los requisitos del RGPD.

El código de la Solución Feending y los Datos Personales procesados están alojados en los servidores de Amazon y Google Cloud Platform, ya que ambos ofrecen garantías suficientes en términos de medidas técnicas y organizativas requeridas según la Legislación de Protección de Datos.

València Innovation Capital puede consultar las políticas de privacidad de Amazon AWS y Google Cloud Platform en las siguientes direcciones:

https://cloud.google.com/security/privacy/

https://aws.amazon.com/compliance/gdpr-center/

La Compañía también realiza una copia diaria de los Datos Personales alojados en los servidores de Amazon y/o Google Cloud Platform. Los Datos Personales se guardan una vez cada hora. La Compañía conserva la última copia de cada día durante un período de treinta (30) días.

València Innovation Capital tiene la capacidad de extraer los Datos Personales de los Usuarios finales en una hoja de cálculo de Excel desde su módulo de administración.

Para cualquier pregunta adicional, la Compañía invita a València Innovation Capital a ponerse en contacto por correo electrónico a soporte@feending.com.

2.8 Período de Retención de Datos Personales

A. Datos Personales del personal de València Innovation Capital

Sujeto al período de conservación obligatorio de todos los datos relacionados con los archivos de València Innovation Capital, que es de tres (3) años a partir del final de la prueba piloto, los datos de identificación del personal de València Innovation

Capital (incluido el Correo Electrónico de Contacto de València Innovation Capital) serán retenidos por Feending por un período que no excederá el período de suscripción de la Solución Feending, a excepción del período legal de archivo.

B. Datos Personales de los Usuarios

La Compañía informa a València Innovation Capital que eliminará los Datos Personales de los Usuarios en un período de treinta (30) a noventa (90) días después de la terminación del Convenio de Colaboración, sin perjuicio de cualquier solicitud de eliminación directa de los Usuarios.

Al finalizar esta prueba piloto, la Compañía se compromete a devolver, de forma gratuita y a la primera solicitud de València Innovation Capital formulada por carta registrada con acuse de recibo, todos los Datos Personales pertenecientes a València Innovation Capital que permanezcan en posesión de la Compañía de acuerdo con los términos de este Acuerdo de tratamiento de datos Acuerdo de tratamiento de datos Acuerdo de tratamiento de datos en un formato estándar (Microsoft Excel, SQL y CSV) dentro de los treinta (30) días siguientes a la misma solicitud.

La Compañía se compromete también a responder a cualquier pregunta formulada por València Innovation Capital dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de devolución.

2.10 Responsabilidad de València Innovation Capital

València Innovation Capital sigue siendo el único responsable de la legalidad del procesamiento realizado durante el uso de la Solución Feending.

Además, València Innovation Capital sigue siendo el único responsable de los Datos Personales que recopila y procesa como Controlador de Datos. València Innovation Capital se compromete a proceder con la recopilación y el procesamiento de los Datos Personales de los Usuarios de conformidad con la Legislación de Protección de Datos.

València Innovation Capital está informado de que ciertas categorías de Datos Personales, denominadas "sensibles", según la Legislación de Protección de Datos, no pueden recopilarse ni procesarse sin el consentimiento explícito previo de los sujetos de datos, o cualquier otra formalidad prevista por la Legislación de Protección de Datos aplicable (solicitud de autorización, evaluación de impacto, etc.). València Innovation Capital se compromete a no proceder nunca con la recopilación y el procesamiento de Datos Personales sensibles, excepto lo que establece la Legislación. La Compañía declina cualquier responsabilidad con respecto a la recopilación o procesamiento de Datos Personales Sensibles. València

Innovation Capital reconoce y acepta que cualquier dato personal sensible potencial está sujeto a las mismas medidas de seguridad técnica y organizativa que la Compañía implementó para los Datos Personales no sensibles.

La Compañía, en calidad de Procesadora de Datos, declina cualquier responsabilidad con respecto a la calidad, la relevancia y la legalidad de los Datos Personales. Excepto según lo dispuesto en este documento, la Compañía no puede ser considerada responsable en caso de recopilación o procesamiento de Datos Personales que contravengan las disposiciones de la Legislación de Protección de Datos.

València Innovation Capital garantiza a la Compañía, a primera solicitud, contra cualquier daño incurrido como resultado de cualquier acción de un Usuario o cualquier tercero debido a la violación de la presente cláusula y/o cualquier violación de cualquiera de sus obligaciones como controlador de datos de conformidad con la Legislación de Protección de Datos.

ARTÍCULO 3: VISTA GENERAL DEL PROCESAMIENTO

3.1. Duración del Procesamiento

Durante la duración del convenio de colaboración firmado entre las Partes, incluido el período que abarca la cláusula de Reversibilidad de Datos del convenio.

3.2 Naturaleza y Propósito del Procesamiento

Los Datos Personales se procesarán con el propósito de proporcionar los servicios establecidos y acordados en el convenio. En este sentido, Feending puede llevar a cabo todo tipo de operaciones de procesamiento

3.3 Tipo de Datos Personales Procesados

- Datos de identificación personal (nombre, apellido, género, fotografía de perfil, fecha de nacimiento, idioma hablado, nacionalidad, correo electrónico, teléfono, dirección);
- Datos de identificación electrónica (direcciones IP, cookies);
- Currículum académico y resultados;
- Experiencia profesional;
- Trabajo actual;
- Calificaciones y certificados profesionales;
- Aficiones y áreas de interés;
- Datos de ubicación;
- En general, cualquier información personal enviada o publicada por un Usuario (datos de pago, etc.).

3.4 Categorías de Sujetos de Datos

Usuarios del Controlador, incluidos, entre otros, los miembros de la comunidad del Controlador, empleados, colaboradores, clientes, prospectos, proveedores y subcontratistas del Controlador.

3.5 Medidas de Seguridad

El Procesador de Datos implementará medidas técnicas y organizativas apropiadas y controlará el cumplimiento de estas medidas de manera regular. Esto incluye:

a) Control de acceso al sistema: el Procesador de Datos tomará medidas razonables para evitar el acceso no autorizado a sistemas informáticos, como procedimientos de autenticación fuerte (contraseñas, doble autenticación) y aprobaciones de acceso documentadas.
b) Control de acceso a datos: el Procesador de Datos tomará medidas razonables para evitar el acceso no autorizado a Datos Personales, como otorgar acceso a datos personales solo según sea necesario, obligaciones de confidencialidad y bloqueo de estaciones de trabajo.
c) Control de transferencia de datos: el Procesador de Datos tomará medidas razonables para garantizar que los datos personales no puedan leerse, copiarse, modificarse o eliminarse sin autorización durante la transmisión electrónica, el transporte o el almacenamiento y que sea posible verificar y establecer a qué organismos se prevé la transferencia de datos personales mediante instalaciones de transmisión de datos (control de transferencia de datos), como la encriptación de datos en reposo y en tránsito.
d) Control de entrada: el Procesador de Datos tomará medidas razonables para proporcionar que sea posible comprobar retrospectivamente y establecer si y por quién se han ingresado, modificado o eliminado Datos Personales en sistemas de procesamiento de datos, como sistemas de registro.
e) Control de trabajo: el Procesador de Datos tomará medidas razonables para garantizar que los datos personales se procesen de acuerdo con las instrucciones del Controlador de Datos, como celebrar acuerdos de procesamiento de datos apropiados con subprocesadores.
f) Control de disponibilidad: el Procesador de Datos tomará medidas razonables para evitar la destrucción o pérdida accidental de Datos Personales